

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Ejutla, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 08 de diciembre de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **EJUTLA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 22 de febrero de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Ejutla, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Ejutla, Jalisco, ordenada mediante oficio número 1415/2017, de fecha 24 de febrero de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 06 de marzo de 2016, concluyendo precisamente el día 10 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

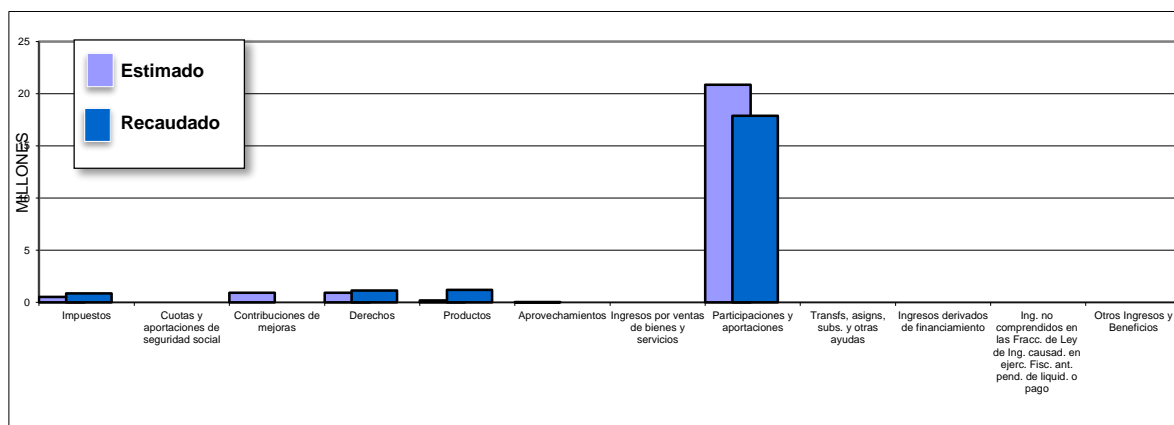
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos

Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	541,689	881,282	163%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	934,871	0	0%
4	Derechos	934,871	1,159,963	124%
5	Productos	189,585	1,202,819	634%
6	Aprovechamientos	10,000	0	0%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	20,853,770	17,884,896	86%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		23,464,786	21,128,960	

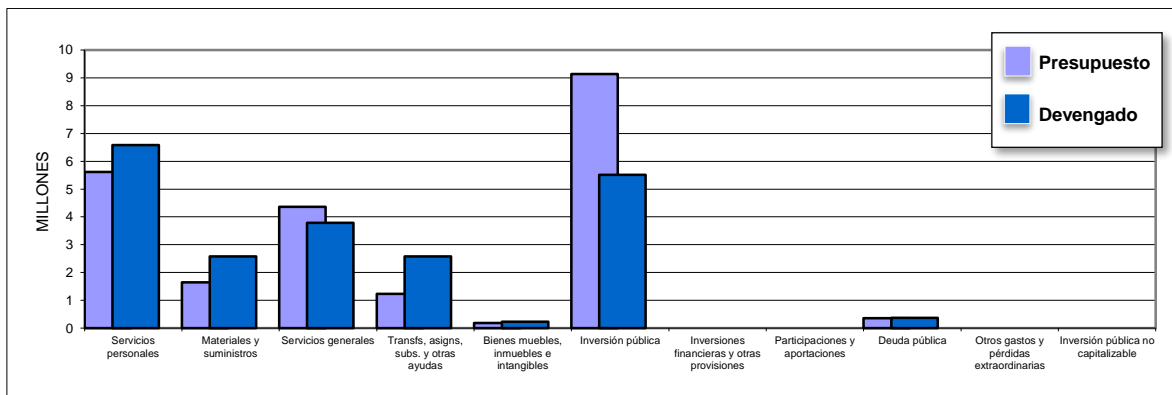


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	5,617,904	6,584,942	117%
2000	Materiales y suministros	1,642,700	2,573,974	157%
3000	Servicios generales	4,361,435	3,781,634	87%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	1,231,000	2,583,969	210%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	180,000	231,613	129%
6000	Inversión pública	9,140,035	5,518,587	60%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%

9000	Deuda pública	356,841	367,768	103%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	22,529,915	21,642,487
--------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Además se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría

Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera, toda vez que se desprende que a la fecha no se ha recibido el informe anual en esta Auditoría Superior.

- c. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 242 días de retraso por mes.
- d. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- f. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- g. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- h. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- i. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No.01.- CUENTA CONTABLE: 1112-401-401.- FOLIO No. VARIOS.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “gastos de orden social y cultural recursos propios”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acuerdo de ayuntamiento, documento que acreditaría que el gasto se encontraba debida y legalmente autorizado, así mismo omitieron remitir el documento que acredite el nombramiento o representación por medio de la cual se aprobó a la persona para recibir el importe mencionado como apoyo; elemento mediante el cual se constataría la personalidad de quien recibió los recursos y la evidencia del destino final del recurso aportado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$36,000.00.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 1112-401-401.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “servicios legales de contabilidad y auditoría de recursos propios”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acuerdo de ayuntamiento, documento que acreditaría que el gasto se encontraba debida y legalmente autorizado, así mismo omitieron remitir el contrato de prestación de servicios, con el cual se acreditaría que la cantidad observada, fue erogada en estricto cumplimiento a una obligación contractual, de la misma manera fueron omisos en presentar informe de resultados, que justifique el pago de la asesoría contratada y cédula profesional, documento que atestiguaría la capacidad del contratista para realizar la asesoría por la cual recibió el pago materia de la presenta observación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$139,200.00.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 1112-401-401.- FOLIO No. 289.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Dirección de cultura decoración navideña en jardín municipal 2014”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el documento que justifique el pago correspondiente al mes de diciembre de 2014, en febrero de 2015; con la cual se acredite fehacientemente el uso y destino que se le dio al recurso observado, además fueron omisos en presentar el archivo fotográfico de la decoración navideña, con la cual se acredite que el recurso fue destinado a la decoración navideña del jardín municipal; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$23,601.25.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 1112-401-401.- FOLIO No. VARIOS.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “gastos de ayudas sociales a instituciones de enseñanza recursos propios”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acuerdo de ayuntamiento, documento que acreditaría que el gasto se encontraba debida y legalmente autorizado, además no se anexó copia certificada del documento que acredite el nombramiento de la persona quien recibió el apoyo; con el cual se acredite fehacientemente que el dinero fue entregado a una persona legalmente facultada para recibirlo y administrarlo, por último no presentaron la evidencia del destino final de los recursos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$20,000.00.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 1112-401-401.- FOLIO No. 161.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Equipo de cómputo programa PAAGES aportación como donación del Ayuntamiento al módulo Ejutla”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el documento debidamente firmado por el representante de la escuela preparatoria que acredite haber recibido la cantidad observada como apoyo para la compra del equipo de cómputo, además no se presentó copia certificada de la memoria fotográfica del equipo de cómputo; y evidencia documental del destino final de los recursos aportados; con los cuales se acredite fehacientemente que el recurso observado, fue destinado para la compra de equipo de cómputo; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$20,000.00.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5112-012-110.- FOLIO No. 788 AL 791.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “ayudas sociales a personas con recursos propios”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acuerdo de ayuntamiento, documento que acreditaría que el gasto se encontraba debida y legalmente autorizado, además no presentaron las pólizas de cheques registradas en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; títulos de créditos mediante los cuales se constataría el concepto del egreso efectuado, así mismo fueron omisos en remitir el documento que acredite el nombramiento de la persona quien recibió el apoyo, e la misma manera no se presentó el convenio de apoyo a la vivienda; documento legal del cual se desprenderían los términos y condiciones en que se administrarían y aplicarían los recursos públicos asignados a dicho programa social, además no se anexaron las constancias documentales del destino final del recurso aportado; por lo que no se

solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$147,159.39.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 1112-401-401.- FOLIO No. 156.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, se analizó póliza de cheques por concepto de "Pago de renta de maquinaria"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acuerdo de ayuntamiento, documento que acreditaría que el gasto se encontraba debida y legalmente autorizado, además fueron omisos en remitir contrato de arrendamiento, con el cual se acredite que los auditados erogaron la cantidad observada en forma exacta y justificada, como consecuencia del cumplimiento de una obligación contractual, de la misma manera no presentaron la evidencia documental que acredite la realización de los trabajos realizados con la maquinaria contratada como sería la bitácora, en la cual se pudiera constatar el número de horas trabajadas por día; así como la memoria fotográfica, por consiguiente no se aportaron los elementos de convicción necesarios para verificar la ejecución de los servicios pagados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$61,480.00.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5135-035-910.- FOLIO No. 156.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, se analizó transferencia por concepto de "Estudio hidrológico y geofísico"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acuerdo de ayuntamiento, documento que acreditaría que el gasto se encontraba debida y legalmente autorizado, además fueron omisos en remitir el informe del resultado obtenido del estudio; documento mediante el cual se constataría que las gestiones realizadas y los alcances logrados de la prestación del servicio; además no adjuntaron la memoria fotográfica de las actividades realizadas, así como tampoco adjuntaron la evidencia documental de los trabajos realizados; misma que constataría que efectivamente se llevaron a cabo los servicios erogados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$16,008.00.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 1112-401-401.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, se analizaron varios pagos por concepto de "audiciones musicales"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acuerdo de ayuntamiento, documento que acreditaría que el gasto se encontraba debida y legalmente autorizado, además fueron omisos en remitir el documento que autorizó a la persona para recibir el pago en representación del grupo musical; con la que se acreditaría que quien recibió la cantidad observada, se encontraba debida y

legalmente facultada para ello, así como la relación existente entre el grupo musical y la persona que recibió los recursos, por último fueron omisos en anexar la memoria fotográfica del evento; con la cual se acreditaría la prestación de servicio del grupo musical, misma que justificaría el pago realizado por concepto de contraprestación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$262,420.00.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 1112-401-401.- FOLIO No. 383.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de "Materiales"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acuerdo de ayuntamiento, documento que acreditaría que el gasto se encontraba debida y legalmente autorizado, además fueron omisos en remitir el contrato, con el cual se acreditaría que la cantidad observada, fue erogada en forma exacta y justificada, en estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales, de la misma manera no se remitió el informe de los trabajos realizados; mediante el cual se permita conocer los trabajos ejecutados con el material adquirido, mismos que deberían de estar soportados con la Evidencia documental de los trabajos realizados acompañando con la memoria fotográfica; elementos mediante los cuales se constataría el destino final de los materiales adquiridos con recursos públicos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$39,349.58.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 1112-401-401.- FOLIO No. 804.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de "Apoyo a Institución pública"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acuerdo de ayuntamiento, documento que acreditaría que el gasto se encontraba debida y legalmente autorizado, además fueron omisos en remitir solicitud de apoyo, documento mediante el cual se acreditaría que existió requerimiento por parte de la institución beneficiada para recibir el recurso económico, de la misma manera omitieron presentar el documento que acredite la entrega del recurso a la Institución Pública; con lo cual se atestiguaría fehacientemente, la recepción del apoyo por parte de los beneficiarios reportados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$19,754.80.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN A BASE DE PIEDRA LAJA AHOGADA EN CEMENTO EN LAS CALLES SAN MIGUEL, SAN FRANCISCO E INDEPENDENCIA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ejutla, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación a base de piedra laja ahogada en cemento en las calles San Miguel, San Francisco e Independencia, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución, documento legal mediante el cual se acreditaría que existió acuerdo de voluntades para ejecutar la obra en comento, de la misma manera fueron omisos en remitir proyecto ejecutivo de obra, especificaciones técnicas iniciales y complementarias, presupuesto de obra, programa de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, números generadores, memoria fotográfica, minuta de terminación de obra y acta de entrega-recepción, elementos técnicos y jurídicos que complementarían el expediente técnico de la obra y permitirían verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; así como también se verificaría que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes, en relación a las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra fueron omisos en presentar los soportes analíticos acompañados de los elementos técnicos y jurídicos que justifiquen las diferencias volumétricas observadas, por lo que corresponde al arrendamiento de maquinaria fueron omisos en remitir contratos de arrendamiento, instrumentos legales que acreditarían los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, así mismo fueron omisos en remitir las tarjetas de análisis de los precios unitarios, bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica, croquis de localización, elementos mediante los cuales se acreditaría de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'880,000.01.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE JARDÍN EN LA LOCALIDAD DE LA MESA DE SAN NICOLÁS, SEGUNDA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ejutla, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de jardín en la localidad de La Mesa de San Nicolás, segunda etapa”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acuerdo de Ayuntamiento en donde se apruebe la ejecución de la obra, de la misma manera fueron omisos en remitir proyecto ejecutivo de obra, especificaciones técnicas iniciales y complementarias, presupuesto de obra, programa de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, números generadores, bitácora de obra y minuta o acta de terminación de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementarían el expediente técnico de la obra y permitirían verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; así como también se verificaría que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes; por lo que no se solventa el monto observado, de lo

cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$104,515.12.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE JARDÍN EN LA LOCALIDAD DE LA MESA DE SAN NICOLÁS, TERCERA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ejutla, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de jardín en la localidad de La Mesa de San Nicolás, tercera etapa"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acuerdo de Ayuntamiento en donde se apruebe la ejecución de la obra, de la misma manera fueron omisos en remitir proyecto ejecutivo de obra, especificaciones técnicas iniciales y complementarias, presupuesto de obra, programa de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, números generadores, bitácora de obra y minuta o acta de terminación de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementarían el expediente técnico de la obra y permitirían verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; así como también se verificaría que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$96,947.13.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA LABOR.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ejutla, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación de red de agua potable en la localidad de La Labor"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acuerdo de Ayuntamiento en donde se apruebe la ejecución de la obra, de la misma manera fueron omisos en remitir proyecto ejecutivo de obra, especificaciones técnicas iniciales y complementarias, presupuesto de obra, programa de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, números generadores, memoria fotográfica, bitácora de obra y minuta o acta de terminación de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementarían el expediente técnico de la obra y permitirían verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; así como también se verificaría que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes, en relación al arrendamiento de maquinaria fueron omisos en remitir contratos de arrendamiento, instrumentos legales que acreditarían los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, así mismo fueron omisos en remitir las tarjetas de análisis de los precios unitarios, bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica y croquis de localización, elementos mediante los cuales se acreditaría de manera fehaciente la

ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$806,229.00.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 1112-401-401.- FOLIO No. 804.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de "Recuperación de gastos diversos"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acuerdo de ayuntamiento, documento que acreditaría que el gasto se encontraba debida y legalmente autorizado, además fueron omisos en remitir el documento que faculta a la persona para recibir el pago en representación del grupo musical; mismo que acreditaría la personalidad de quien recibió los recursos públicos, por último no se presentó la memoria fotográfica del evento; mediante la cual se advierta la presentación del ballet folclórico, los comediantes y el tango, misma que constataría que se prestaron los servicios a favor de la entidad; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$62,500.00.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 1112-401-401.- FOLIO No. 324 Y 328.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de "concepto de gastos de orden social y cultural con recursos propios"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acuerdo de ayuntamiento, documento que acreditaría que el gasto se encontraba debida y legalmente autorizado, además fueron omisos en remitir el programa de eventos en las fiestas; mismo que haría constar la fecha y lugar de la celebración de los eventos culturales en los cuales se haya usado la pirotecnia comprada con recursos públicos, por último fueron omisos en presentar el reporte fotográfico; en el cual se constaten los juegos pirotécnicos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$28,420.00.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 1112-401-401.- FOLIO No. 371.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de "Reparación de volteo Keen Worth"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acuerdo de ayuntamiento, documento que acreditaría que el gasto se encontraba debida y legalmente autorizado, además fueron omisos en remitir la bitácora de

mantenimiento; mediante la cual se constatarían los trabajos realizados con vehículo reparado, misma que debería de estar soportada con la copia certificada de la memoria fotográfica del volteo; en la cual se pueda apreciar las actividades realizadas, asimismo fueron omisos en presentar el documento que acredite la propiedad del camión por parte del municipio; elemento mediante el cual se constataría que el automotor reparado con recursos públicos es propiedad de la entidad auditada, además no anexaron el documento que acredite el registro de la unidad en el patrimonio público municipal; mismo que acreditaría que dicha unidad se encuentra inscrita en el patrimonio municipal; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$64,136.00.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 1112-401-401.- FOLIO No. 742.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “pago de calentadores solares”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acuerdo de ayuntamiento, documento que acreditaría que el gasto se encontraba debida y legalmente autorizado, además no se presentaron cotizaciones de diferentes proveedores; con lo cual se acredite los calentadores fueron adquiridos al mejor precio, se la misma manera fueron omisos en remitir el programa o convenio social respectivo; documento mediante el cual se conocerían los términos y condiciones para realizar la compra y distribución de los calentadores, asimismo no se presentó la memoria fotográfica de la entrega de los calentadores; así como el documento que acredite y demuestre a quien o quienes fueron entregados estos calentadores; con su respectiva relación de nombres debidamente firmada por los beneficiarios anexando un documento oficial de identificación oficial; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$211,890.10.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 1112-315-602.- FOLIO No. 746, 750 Y 754.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “ayudas sociales a personas”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acuerdo de ayuntamiento, documento que acreditaría que el gasto se encontraba debida y legalmente autorizado, además no remitieron la copia certificada del programa FAM 2015; con el cual se conocerían los términos y condiciones para ejecutar el programa que origino el egreso en estudio, asimismo fueron omisos en presentar la memoria fotográfica de la entrega de materiales; mediante la cual se constataría la distribución de los materiales, de la misma manera no presentaron el documento que acredite y demuestre la entrega de materiales a los beneficiados, debidamente firmado por cada uno de ellos anexando copia de la identificación oficial, así como también fueron omisos en remitir el estudio socioeconómico de cada uno de los señalados; con lo cual se acredite fehacientemente, que dichos materiales fueron

distribuidos a personas de escasos recursos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$323,490.00.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$4'363,100.38, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$1'475,409.12, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$2'081,462.26; en lo que respecta a la obra pública ejecutada con recursos del Ramo 33, la cantidad de \$806,229.00.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.